



BOLETÍN TRIBUTARIO - 181/16

PROYECTO RESOLUCIÓN - UVT 2017

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicó en su página web, el proyecto de resolución “*Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2017*”.

Recibirá comentarios hasta el 30 de octubre de 2016, en el correo electrónico: mguzmanr@dian.gov.co.

El proyecto mencionado establece:

“ARTÍCULO 1. Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijase en treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$31.859) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT, que regirá durante el año 2017.

ARTICULO 2. Para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT; aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de que trata el artículo 868-1 del Estatuto Tributario, se multiplica el número de las Unidades de Valor Tributario UVT por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario”.

Anexo: [Proyecto de Resolución](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

27 de octubre de 2016